



Campaña de Renta 2021

En los dos primeros meses de campaña ya han recibido su devolución de Renta 7.400.000 contribuyentes, por un importe de 4.895 millones de euros

- Ya han presentado su declaración 12.990.000 contribuyentes, y de aquellos con solicitud de devolución ya han recibido el correspondiente reintegro un 80,8%, al tiempo que se han abonado el 73,4% de los importes solicitados hasta el momento
- La Agencia Tributaria comienza a prestar desde hoy el servicio de asistencia en oficinas al tiempo que continúa el plan 'Le Llamamos', que cuenta ya con más de 968.000 citas para la confección de la declaración y más de 739.000 contribuyentes con la Renta presentada por esta vía pensada para todos aquellos contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieran una asistencia personalizada
- El 'Informador' de Renta y el específico para actividades económicas ofrecen desde la web de la Agencia más de 800 respuestas a las dudas más destacadas y conectan con un chat atendido por especialistas de la ADI

1 de junio de 2022.- Un total de 7.399.000 contribuyentes han recibido ya la devolución de más de 4.895 millones de euros superados los dos primeros meses de campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2021 (IRPF 2021), de manera que ya han sido abonadas el 80,8% de las solicitudes de devolución realizadas por el momento y el 73,4% de los importes a devolver que se han solicitado. Hasta la fecha, la

Agencia ha abonado un número equivalente de devoluciones a las pagadas el año pasado en las mismas fechas, pese a que las propias presentaciones con solicitud de devolución descienden ligeramente, un 1,6% en número y un 1,7% en importe.

En paralelo, se han presentado ya más de 2.966.000 declaraciones con resultado a ingresar (+9%) por parte de contribuyentes que han optado por agilizar la presentación, ya que no tienen que realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

La campaña llega ahora a su tercio final y, en total, ya han presentado su declaración por vías no presenciales 12.990.000 contribuyentes, 164.000 más que el año pasado en las mismas fechas (+1,3%).

En el conjunto de la campaña está prevista la presentación de 21.921.000 declaraciones, un 0,9% más que el año pasado, y de ese total se espera que 14.350.000 den derecho a devolución (dos tercios del total y un 1,1% más que el año anterior) por un importe estimado de 11.122 millones de euros (5,8% más). También se prevén 5.971.000 declaraciones a ingresar (un 1,5% menos), por importe de 13.400 millones de euros.

Más de 739.000 declaraciones por teléfono

Por vías de presentación, además de la página web de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es) como canal telemático principal, se han presentado también más de 365.000 declaraciones a través de la aplicación móvil de la Agencia (+1,6% que el pasado año), de las cuales 264.000 se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

En todo caso, y al igual que el pasado año a estas fechas, la principal alternativa no presencial a la web de la Agencia para presentar la declaración sigue siendo el plan 'Le Llamamos' de confección de declaraciones de Renta por teléfono, para el que ya han pedido cita previa más de 968.000 contribuyentes y de los cuales ya cuentan con su declaración presentada más de 739.000.

El año pasado la campaña concluyó con una cifra récord de más de 1.153.000 declaraciones presentadas por esta vía telefónica (el 70% de todas las declaraciones que se realizaron con asistencia personalizada)

que permite atender a los contribuyentes hasta el final de la campaña sin necesidad de desplazamientos y de manera personalizada.

Así, los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías cuentan con una potente alternativa a la asistencia en oficinas que comienza ahora, pudiendo acelerar la presentación y, de esta forma, también la devolución que corresponda.

El funcionamiento es el ya habitual para este servicio: una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26, o en el 901 12 12 24) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria. En favor de la propia agilidad del servicio, resulta muy conveniente que el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración cuando le llame la Agencia.

Comienza la asistencia en oficinas

A su vez, desde hoy la Agencia Tributaria complementa esta asistencia personalizada por teléfono con el habitual servicio de confección de declaraciones en las oficinas previa cita, que prestará en colaboración con CCAA y ayuntamientos, al igual que en el caso del plan 'Le Llamamos'.

Con aplicación de medidas de distancia de seguridad y control de aforos, la asistencia en oficinas se seguirá prestando con un esquema de apertura progresiva, de forma que se pueda ajustar la capacidad de absorción que tengan los centros de atención.

Por lo tanto, y al igual que en los años anteriores, si en un momento dado el contribuyente no encuentra citas disponibles, ello no significará que no queden citas, sino que se volverán a abrir más citas en los días siguientes. En todo caso, la Agencia recomienda no esperar a esa nueva apertura, sino optar por el servicio 'Le Llamamos', que seguirá contando con capacidad suficiente de absorción de la demanda.

Como todos los años, al objeto de mitigar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, la Agencia recuerda a los ciudadanos que pueden anular su cita por cualquiera de las vías habilitadas para su obtención si han decidido no hacer uso de ella. En años pasados, de las citas concertadas con más de una semana de antelación el contribuyente no se presentaba en más de un 25% de los casos.

'Informador' de Renta

La campaña de este año cuenta, como principal novedad, con una versión renovada y ampliada del 'Informador' de Renta y la creación de otro específico sobre actividades económicas. Esta herramienta, disponible en la web de la Agencia, incluye los bloques de ayuda en Renta estructurados y sistematizados para ofrecer la información solicitada a partir de preguntas sencillas realizadas por el 'Informador', que también permite conservar el diálogo y la respuesta dada en formato PDF.

El 'Informador' de Renta es un servicio integral de asistencia en línea con más de 800 respuestas a las dudas más destacadas de todo el impuesto en materias tales como las novedades de campaña, la obligación de declarar, opciones de tributación y situaciones personales y familiares, beneficios fiscales, inmuebles y productos financieros, así como las incluidas en el 'Informador' específico sobre actividades económicas. Todo ello a partir de 23 apartados iniciales de contenidos.

A su vez, los distintos bloques de información se conectan a un chat que atienden especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde, permitiendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver en las respuestas del 'Informador'. Hasta el momento, esta asistencia de la ADI para resolver dudas en Campaña de Renta se ha traducido ya en más de 1.700 horas de atención personalizada al contribuyente.

Por otra parte, desde el primer día de campaña se mantiene abierto el tradicional canal telefónico de resolución de dudas tributarias, en los teléfonos 91 554 87 70 y 901 33 55 33, de 9 a 19 horas, de lunes a viernes. Esta vía de asistencia ha atendido en los dos primeros meses de campaña más de 1.370.000 llamadas de distinto perfil de contribuyentes.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite es de 14.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Se recuerda que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de RENTA WEB la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2021)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepción de prestaciones por ERTE
- Percepciones por subvenciones
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

¿Cómo obtener ‘Clave PIN’ y el número de referencia?

El número de referencia y ‘Clave PIN’ siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a RENTA WEB y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de Clave PIN requiere un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado ‘Clave PIN’ de su web, facilitando el DNI, fecha de validez y el número de móvil. También es posible el registro por videollamada, o en las oficinas de la Agencia, aportando el DNI y un número de móvil.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la ‘app’. Para ello deberá consignar el NIF y la fecha de validez del DNI, a lo que se añade una contraseña de cuatro caracteres que ya le vendrá dada para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres caracteres que, junto con la contraseña, forman el código de acceso necesario para realizar sus trámites.

Para la obtención del número de referencia mediante el servicio RENO en la página de la Agencia, se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2020 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2020 con valor cero, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente. Al objeto de facilitar su uso, el número de referencia estará formado por sólo seis caracteres.

Principales servicios de asistencia e información

- Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es> y ‘app’ (ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono solicitud ‘Le Llamamos’:
91 535 73 26 y 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono solicitud cita Renta para atención en oficinas:
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 y 901 33 55 33 (para resolver dudas; de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2021 (Datos a 1 de junio)

	<i>IRPF 2020</i>	<i>IRPF 2021</i>	<i>% 2021/2020</i>
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	14.070.095	14.826.270	5,37%
Declaraciones presentadas	12.825.479	12.990.105	1,28%
Declaraciones a ingresar	2.719.946	2.966.660	9,07%
<i>Importe (millones de €)</i>	3.190,929	3.790,036	18,78%
Declaraciones con solicitud de devolución	9.305.665	9.160.121	-1,56%
<i>Importe (millones de €)</i>	6.783,715	6.669,033	-1,69%
Devoluciones Pagadas	7.427.806	7.399.100	-0,39%
<i>Importe (millones de €)</i>	4.912,338	4.895,272	-0,35%

Nota:

La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2021
ALMERÍA	228.403
CÁDIZ	278.000
CÓRDOBA	220.500
GRANADA	261.324
HUELVA	174.506
JAÉN	189.031
MÁLAGA	447.366
SEVILLA	557.030
JEREZ	83.859
CEUTA	22.496
MELILLA	24.110
ANDALUCÍA	2.486.625
HUESCA	63.327
TERUEL	37.703
ZARAGOZA	319.175
ARAGÓN	420.205
OVIEDO	213.590
GIJÓN	110.660
ASTURIAS	324.250
ILLES BALEARS	291.791
ILLES BALEARS	291.791
LAS PALMAS	310.993
STA. CRUZ DE TENERIFE	273.586
CANARIAS	584.579
CANTABRIA	171.564
CANTABRIA	171.564
ALBACETE	113.057
CIUDAD REAL	137.781
CUENCA	53.878
GUADALAJARA	83.776
TOLEDO	200.577
CASTILLA-LA MANCHA	589.069
ÁVILA	46.245
BURGOS	117.118
LEÓN	141.995
PALENCIA	51.901
SALAMANCA	100.482
SEGOVIA	46.630
SORIA	27.980
VALLADOLID	175.386
ZAMORA	48.090
CASTILLA Y LEÓN	755.827

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

BARCELONA	1.649.832
GIRONA	204.546
LLEIDA	117.969
TARRAGONA	229.614
CATALUÑA	2.201.961
BADAJOS	183.037
CÁCERES	114.653
EXTREMADURA	297.690
A CORUÑA	309.870
LUGO	85.960
OURENSE	80.926
PONTEVEDRA	152.280
VIGO	109.538
GALICIA	738.574
MADRID	2.161.707
MADRID	2.161.707
MURCIA	337.127
CARTAGENA	103.777
MURCIA	440.904
NAVARRA	1.180
NAVARRA	1.180
ÁLAVA	396
GUIPÚZCOA	506
VIZCAYA	830
PAÍS VASCO	1.732
LA RIOJA	100.422
LA RIOJA	100.422
ALICANTE	483.545
CASTELLÓN	177.798
VALENCIA	760.682
C. VALENCIANA	1.422.025
TOTAL NACIONAL	12.990.105

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2021	Pagadas (nº) IRPF 2021	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2021	Importe pagado IRPF 2021	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	175.095	144.931	82,77%	94,563	70,192	74,23%
CÁDIZ	204.037	167.231	81,96%	158,016	121,335	76,79%
CÓRDOBA	158.422	129.393	81,68%	97,343	72,824	74,81%
GRANADA	181.489	142.918	78,75%	123,884	89,498	72,24%
HUELVA	137.539	115.600	84,05%	79,627	61,120	76,76%
JAÉN	141.034	113.056	80,16%	81,859	60,477	73,88%
MÁLAGA	310.976	244.517	78,63%	220,338	158,444	71,91%
SEVILLA	407.237	330.036	81,04%	289,709	212,566	73,37%
JEREZ	62.642	52.202	83,33%	44,643	34,385	77,02%
CEUTA	16.744	13.683	81,72%	12,023	9,044	75,23%
MELILLA	17.894	14.532	81,21%	13,324	9,851	73,93%
ANDALUCÍA	1.813.109	1.468.099	80,97%	1.215,330	899,736	74,03%
HUESCA	42.623	33.441	78,46%	28,413	20,100	70,74%
TERUEL	25.026	19.535	78,06%	15,661	11,311	72,22%
ZARAGOZA	209.506	163.383	77,98%	147,489	105,433	71,49%
ARAGÓN	277.155	216.359	78,06%	191,564	136,844	71,44%
OVIEDO	151.624	120.534	79,50%	125,707	94,860	75,46%
GIJÓN	76.154	60.303	79,19%	58,920	43,577	73,96%
ASTURIAS	227.778	180.837	79,39%	184,627	138,436	74,98%
ILLES BALEARS	177.381	137.305	77,41%	131,672	90,933	69,06%
ILLES BALEARS	177.381	137.305	77,41%	131,672	90,933	69,06%
LAS PALMAS	241.293	196.643	81,50%	162,055	119,234	73,58%
TENERIFE	210.444	170.544	81,04%	140,283	102,135	72,81%
CANARIAS	451.737	367.187	81,28%	302,338	221,369	73,22%
CANTABRIA	124.204	99.814	80,36%	96,712	71,406	73,83%
CANTABRIA	124.204	99.814	80,36%	96,712	71,406	73,83%
ALBACETE	83.260	68.979	82,85%	59,539	45,019	75,61%
CIUDAD REAL	103.261	86.672	83,93%	71,161	55,304	77,72%
CUENCA	40.929	33.634	82,18%	28,576	21,274	74,45%
GUADALAJARA	61.993	51.276	82,71%	48,230	36,774	76,25%
TOLEDO	147.977	120.824	81,65%	104,669	78,703	75,19%
C.-LA MANCHA	437.420	361.385	82,62%	312,175	237,074	75,94%
ÁVILA	33.163	26.763	80,70%	22,699	16,623	73,23%
BURGOS	83.927	67.703	80,67%	63,360	46,794	73,85%
LEÓN	102.421	84.136	82,15%	73,124	55,923	76,48%
PALENCIA	37.146	30.300	81,57%	25,624	19,223	75,02%
SALAMANCA	71.343	58.381	81,83%	47,891	35,640	74,42%
SEGOVIA	33.792	27.333	80,89%	23,186	17,072	73,63%
SORIA	20.328	16.360	80,48%	12,945	9,456	73,05%
VALLADOLID	129.567	107.396	82,89%	94,514	72,438	76,64%
ZAMORA	34.740	28.110	80,92%	21,466	15,994	74,51%
C. Y LEÓN	546.427	446.482	81,71%	384,810	289,164	75,14%

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

BARCELONA	1.013.427	796.385	78,58%	848,546	609,941	71,88%
GIRONA	127.527	97.963	76,82%	98,775	68,656	69,51%
LLEIDA	77.436	60.984	78,75%	54,050	38,365	70,98%
TARRAGONA	149.064	117.439	78,78%	117,743	84,020	71,36%
CATALUÑA	1.367.454	1.072.771	78,45%	1.119,114	800,981	71,57%
BADAJOS	129.140	105.716	81,86%	72,305	53,215	73,60%
CÁCERES	77.979	64.226	82,36%	43,690	32,850	75,19%
EXTREMADURA	207.119	169.942	82,05%	115,995	86,065	74,20%
A CORUÑA	213.825	174.141	81,44%	150,353	112,359	74,73%
LUGO	59.299	48.021	80,98%	38,826	28,752	74,05%
OURENSE	51.773	40.731	78,67%	32,339	22,989	71,09%
PONTEVEDRA	108.511	87.053	80,23%	76,739	55,667	72,54%
VIGO	77.801	63.120	81,13%	57,061	42,189	73,94%
GALICIA	511.209	413.066	80,80%	355,319	261,955	73,72%
MADRID	1.620.596	1.340.160	82,70%	1.303,671	970,287	74,43%
MADRID	1.620.596	1.340.160	82,70%	1.303,671	970,287	74,43%
MURCIA	259.038	211.270	81,56%	184,961	136,158	73,61%
CARTAGENA	79.473	66.653	83,87%	59,075	45,322	76,72%
MURCIA	338.511	277.923	82,10%	244,035	181,480	74,37%
NAVARRA	782	618	79,03%	0,389	0,259	66,63%
NAVARRA	782	618	79,03%	0,389	0,259	66,63%
ÁLAVA	285	218	76,49%	0,137	0,083	60,51%
GUIPÚZCOA	320	245	76,56%	0,149	0,103	69,24%
VIZCAYA	578	456	78,89%	0,293	0,209	71,36%
PAÍS VASCO	1.183	919	77,68%	0,579	0,395	68,24%
LA RIOJA	72.175	58.363	80,86%	48,467	35,080	72,38%
LA RIOJA	72.175	58.363	80,86%	48,467	35,080	72,38%
ALICANTE	325.659	262.429	80,58%	204,251	147,004	71,97%
CASTELLÓN	125.435	100.720	80,30%	83,766	60,735	72,51%
VALENCIA	534.787	424.721	79,42%	374,221	266,068	71,10%
C. VALENCIANA	985.881	787.870	79,92%	662,237	473,807	71,55%
TOTAL NACIONAL	9.160.121	7.399.100	80,78%	6.669,033	4.895,272	73,40%